



**FLASH INFORMATIVO
COMERCIO EXTERIOR 2007-2**

**Modificaciones a las Reglas de Carácter General
emitidas por la Secretaría de Economía**

El 4 de enero de 2007 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación la Primera y Segunda Modificaciones al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, mismas que entraron en vigor el día siguiente al de su publicación.

Cabe recordar que mediante el citado Acuerdo, la Secretaría de Economía dio a conocer por primera ocasión algunos de los criterios que sostiene sobre la aplicación de regulaciones arancelarias y no arancelarias, programas de fomento a las exportaciones y los Programas de Promoción Sectorial, entre otros.

Mediante las publicaciones del pasado 4 de enero se modifican algunas de las reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, relativos principalmente a cupos de importación; la aprobación y operación de los Programas para la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Programas IMMEX); la operación de los Programas de Promoción Sectorial (PROSEC); y al Sistema Integral de Información de Comercio Exterior (SIICEX).

Recomendamos a las empresas verificar si sus operaciones de comercio exterior se encuentran contempladas dentro de las nuevas reglas y criterios, a fin de aprovechar de la mejor manera los instrumentos de fomento antes referidos.

* * * * *

México, D.F.
Enero de 2007

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.